

Bogotá, Enero de 2026

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.


De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”**.

VALOR: Hasta por la suma total de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.208.390)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO
C.C. 1116799296

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Angie Tatiana Peña Ascanio

C.C. 1116799296 de Arauca

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

**Especialista en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de diciembre
de 2021

Decanatura de Facultad

Rectoría

Secretaría General

Registro No 9812, Folio 52 del Libro de Diplomas n.º 8
de la Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Sede Bogotá



Universidad Nacional - Plataforma eTítulo

13/12/2021 16:37:51 CET +01



<https://etitulo.com/validate/v/5T67-ROAK-OF1O-TY75-F163-9409-8718-12>

La República de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGA

A

ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO

CC 1.116.799.296 Expedida en ARAUCA, ARAUCA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 18 de Marzo de 2016


Elio Daniel Serrano Velasco
Rector(a)


Diana Carolina Villamizar Acevedo
Secretario(a) General (E)

Registro 74514 Folio 448 Libro 10 de Diplomas de Grado

78646

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 564

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los
18 días del mes de Marzo 2016, se llevó a

cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto
N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de
PSICÓLOGA

a ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO

Identificado(a) con C.C. N° 1.116.799.296 de ARAUCA, ARAUCA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los
demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor
Rector de la Universidad Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma
correspondiente, marcado en su orden con el Número 78646 y registrado con el
Número 74514, Folio 448, Libro 10 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

El Decano (fdo) Facultad de Salud
Henry Alfonso Becerra Riaño

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Diana Carolina Villamizar Acevedo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 18 días del mes de Marzo 2016 de



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO

Secretario(a) General



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
José María Carbonell

La Esmeralda - Arauquita - Arauca

Autorizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte del Departamento
de Arauca, según Resolución No. 3128 del 18 de Noviembre de 2009.

Confiere a:

Angie Tatiana Peña Ascanio

Identificada con T.I. No. 94071103654 de Arauca

El Título de
Bachiller Técnico
en la Modalidad Agroambiental

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo
Institucional - P.E.I. - de la Institución.



Julio Ordúz V.

Julio Ordúz Mllamizar
C.C. No. 91.205.514 de Bucaramanga
Rector

Delixe Johana Martínez

Delixe Johana Martínez Balaguera
C.C. No. 68.305.500 de Tame
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 038 Diploma No. 37

Dado en La Esmeralda - Arauquita, a los 01 días del mes de Diciembre de 2010

Acta de Grado

Institución Educativa
José María Carbonell

DANE: 281065001046
NIT. 834000850-1

En la Esmeralda Municipio de Arauquita a los 01 día del mes de Diciembre del año 2010 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL.

Institución aprobada hasta UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media Académica y Autorizada oficialmente por la SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE, para otorgar el Título de BACHILLER TÉCNICO EN LA MODALIDAD AGROAMBIENTAL, Según Resolución No.3128 del 18 de Noviembre de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

Bachiller Técnico

En la modalidad Agroambiental

Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación.

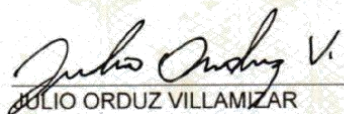
Angie Tatiana Peña Ascanio

Identificada con T.I. No. 94071103654 de Arauca

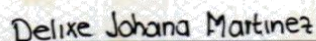
Es fiel copia tomada del Acta original N° 010 de fecha 01 de Diciembre de 2010, que consta de 54 alumnos, que comienzan con el nombre de ACUÑA ROA YENNY ESPERANZA y se cierra con el nombre de YEPES ROJAS ADELA.

Firmada y sellada por JULIO ORDUZ VILLAMIZAR (Rector) y DELIXE JOHANA MARTINEZ BALAGUERA (Secretaria).

Dada en La Esmeralda Arauca, a los 01 día del mes de Diciembre de 2010.



JULIO ORDUZ VILLAMIZAR
C.C. No. 91.205.514 de Bucaramanga.
Rector







LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1116799296**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-202511088		
OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para la ejecución de obligaciones asignadas por parte de la agencia nacional de tierras en las unidades de gestión territorial para el cumplimiento de metas.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de dieciséis millones ciento cuatro mil ciento noventa y cinco pesos m/cte (\$16,104,195.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en los espacios de diálogo y fortalecimiento de capacidades a comunidades rurales en temas de Enfoque Diferencial. 2. Desarrollar metodologías para la implementación del enfoque de género y enfoque diferencial a nivel territorial, considerando variables étnicas, culturales, sociodemográficas y políticas. 3. Elaborar y/o revisar informes técnicos de seguimiento y/o evaluación solicitados por la Unidad de Gestión Territorial. 4. Brindar lineamientos para la sistematización y actualización periódica de la caracterización de los actores estratégicos, del riesgo social y las conflictividades territoriales. 5. Brindar apoyo en la conformación de los Comités Municipales de Reforma Agraria y en las sesiones de trabajo de los mismos. 6. Desarrollar espacios de interlocución y negociación con los actores de la ruralidad en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial. 7. Realizar la conformación de los subcomités de mujer rural y enfoque diferencial al interior de los comités municipales de Reforma Agraria (CMRA). 8. Brindar apoyo y acompañamiento a las comunidades campesinas y sujetos de acceso a tierras, respecto a las rutas de atención dispuestas por parte de la Agencia Nacional de Tierras, en los municipios que comprenden la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial. 9. Desarrollar las demás actividades complementarias alineadas con los objetivos contractuales, requeridas por la supervisión del contrato. 		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/10/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	14/10/2025		
FECHA DE INICIO	14/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
ADICIÓN: NO APLICA			

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





OTROSI No. SUSCRITO EL:	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$2,326,161.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$13,778,034.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de diciembre de 2025 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1116799296**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20253537		
OBJETO:	<i>“prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades designadas dentro de la misionalidad de la agencia nacional de tierras en las unidades de gestión territorial en el marco de la reforma rural integral.”</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cincuenta millones ochocientos nueve mil novecientos cuatro pesos m/cte (\$50,809,904.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>8. Brindar apoyo y acompañamiento a las comunidades campesinas y sujetos de acceso a tierras, respecto a las rutas de atención dispuestas por parte de la Agencia Nacional de Tierras, en los municipios que comprenden la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.</p> <p>7. Liderar la conformación de los subcomités de mujer rural y enfoque diferencial al interior de los comités municipales de Reforma Agraria (CMRA).</p> <p>5. Brindar apoyo en la conformación de los Comités Municipales de Reforma Agraria y en las sesiones de trabajo de los mismos.</p> <p>9. Desarrollar las demás actividades complementarias alineadas con los objetivos contractuales, requeridas por la supervisión del contrato.</p> <p>4. Brindar lineamientos para la sistematización y actualización periódica de la caracterización de los actores estratégicos, del riesgo social y las conflictividades territoriales.</p> <p>3. Elaborar y/o revisar informes técnicos de seguimiento y/o evaluación solicitados por la Unidad de Gestión Territorial.</p> <p>2. Desarrollar metodologías para la implementación del enfoque de género y enfoque diferencial a nivel territorial, considerando variables étnicas, culturales, sociodemográficas y políticas.</p> <p>6. Desarrollar espacios de interlocución y negociación con los actores de la ruralidad en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Territorial.</p> <p>1. Apoyar en los espacios de diálogo y fortalecimiento de capacidades a comunidades rurales en temas de Enfoque Diferencial.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/02/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/02/2025		
FECHA DE INICIO	24/02/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
	ADICIÓN: NO APLICA		

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





OTROSI No. SUSCRITO EL:	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$4,869,282.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$45,940,622.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/09/2025		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de enero de 2026 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1116799296**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-202412107
OBJETO:	<i>Prestar sus servicios profesionales a las unidades de gestión territorial de la agencia nacional de tierras para el impulso de las actividades requeridas en el marco de los procesos misionales adelantados y delegados a estas.</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veintiun millones seiscientos siete mil ciento treinta y cuatro pesos m/cte. (\$21,607,134.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <i>Articular actividades con las áreas misionales para implementar acciones afirmativas que permitan el reconocimiento del acceso a la tierra de grupos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el enfoque territorial, principalmente en comunidades étnicas.</i> <i>Apoyar la incorporación de los enfoques diferenciales en los documentos elaborados en la Unidad de Gestión Territorial, en el marco de los procesos y procedimientos de acceso y formalización de la propiedad rural para campesinos/as y comunidades étnicas: Estudios socioeconómicos, estudios técnicos, planes de desarrollo sostenible, planes de ordenamiento social de la propiedad rural, y otros de acuerdo al objeto contractual.</i> <i>Coordinar y/o implementar acciones con grupos poblacionales de especial protección constitucional en articulación con las comunidades, para el desarrollo de espacios de socialización de oferta institucional, fortalecimiento de capacidades, entre otros de acuerdo al objeto contractual, principalmente en comunidades étnicas.</i> <i>Asistir y participar en reuniones, comités, espacios de articulación e interlocución con entidades públicas, organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, instancias de participación en los que sea convocada o lidere la Unidad de Gestión Territorial sobre los temas relacionados con el objeto del contrato, principalmente en comunidades étnicas.</i> <i>Elaborar insumos para dar respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos y/o solicitudes de información que lleguen a la Unidad de Gestión Territorial y al Equipo de Mujer Rural, relacionados con el objeto del contrato, principalmente en comunidades étnicas.</i> <i>Reportar los avances y proyecciones de los indicadores del Plan Estratégico del Equipo de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales de la Agencia Nacional de Tierras, principalmente en comunidades étnicas.</i> <i>Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el supervisor del contrato designado.</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/10/2024
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28/10/2024

Documento Firmado Digitalmente
 El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





FECHA DE INICIO	28/10/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$6,242,061.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$15,365,073.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de enero de 2025 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





EL ASESOR JURIDICO DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE

CERTIFICA:

Que la señora **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO** identificada con cedula de ciudadanía N 1.116.799.296 de Arauca, presto sus servicios profesionales como **PSICOLOGO** en servicio de Coordinación, bajo la modalidad de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. con relación a los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N° CD-305 DEL 12 DE JULIO DEL 2024
CONTRATISTA	ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI- EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12/07/2024
VALOR	\$ 25.699.860
VALOR ADICIONADO	0
VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES)	0
PLAZO	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	12/07/2024
FECHA DE TERMINACION	11/12/2024
CUMPLIMIENTO	SATISFACORIO
ETAPA	FINALIZADA

CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
2. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
3. Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los



soportes de pago para la cancelación de las facturas.

6. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.

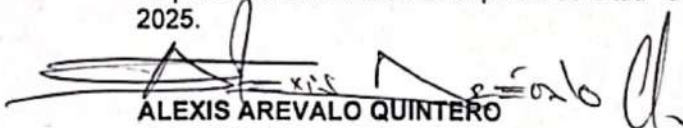
A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI.
2. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales.
4. Orientar y hacer seguimiento del Equipo de Atención Integral, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Verificar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el aplicativo PAPSIVI.
6. Socializar con el Equipo de Atención Integral, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral.
7. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la medida de rehabilitación.
10. Coordinar con la Secretaría de Salud y el Promotor de Salud del municipio el desarrollo de espacios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento al PAPSIVI con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.



11. Realizar la articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
12. Acompañar la implementación de las acciones establecidas en el eje transversal de Desarrollo del Talento Humano: formación, cuidado emocional, acompañamiento y seguimiento técnico conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoría al cargue y conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo psico del proceso de atención, así como la custodia y preservación y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio.
15. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del PAPSIVI, en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del PAPSIVI.
17. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Enero de 2025.


ALEXIS AREVALO QUINTERO
 Asesor Jurídico

Digitado y reviso	Liliana Córdoba Guzmán / Técnico Oficina Jurídica
-------------------	---



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF

ASOFAMI

Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena

Nit: 834000062-2

LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF. "PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA" MODALIDAD MI FAMILIA

CERTIFICA QUE:

Que la señora Angie Tatiana Peña Ascanio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.116.799.296 de Arauca, laboró como **Profesional de acompañamiento familiar** en LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF. "PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA", en los siguientes periodos:

1. 13 de septiembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023
Número de meses: 3 Meses 02 días.

Que, durante la vinculación con la entidad, la señora Angie Tatiana Peña Ascanio, ocupó el cargo de Profesional de acompañamiento familiar rural y desempeñó las siguientes Funciones, de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente, como se indican a continuación:

- Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio rural, de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
- Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- Diligenciar con la familia el Acuerdo de Vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades.
- Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de evaluación, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
- Construir el Plan de Acción, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización territorial, mapeo de oferta y diagnóstico territorial.
- Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros familiares y comunitarios con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar. Acompañar y brindar





ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS
USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF

ASOFAMI

"Programa de Hogares de Bienestar del Municipio de Saravena"

Nit: 834000062-2

orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.

- Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Caso de las familias que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF.
- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda
- Participar en las jornadas de asistencia técnica, lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan Familiar
- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
- Elaborar junto con el Gerente de Operaciones y demás miembros de la Unidad de Asistencia Técnica, la guía de oferta territorial, que comprende el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios a cargo, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas
- Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

La presente certificación se expide en la ciudad de Saravena, el 15 de diciembre del 2023.

SANDRA MILENA PEÑARANDA LÓPEZ
Representante legal



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

📍 Cra 16ª 18-59 B. Seis de Octubre

🌐 asofami saravena

☎ 320 436 3009

🌐 Asofami-org.webnode.com.co

✉ asofami@hotmail.com



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: JUR-GC-P11 Versión: 01 Fecha versión: 01-03-2018
CERTIFICACIÓN	

Bogotá, D.C., 04 de julio de 2024

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.179.526 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO**- con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, certifica que ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.116.799.296

Ejecutó el siguiente contrato:

No. Contrato	CP-PR-2022-383
Objeto:	El CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO (antes EDURED) a “Prestar los servicios profesionales como Profesional psicosocial – CRAV en el marco del convenio interadministrativo No. 1311 de 2022 el cual tiene por objeto “(...) ejecutar la implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual”, para la implementación de las acciones de satisfacción, garantías de no repetición y acompañamiento psicosocial a las víctimas con enfoques diferenciales y otras metodologías de rehabilitación del enfoque psicosocial, a nivel nacional.
Fecha de Inicio:	07 de marzo de 2022
Fecha de terminación:	13 de diciembre de 2022
Valor del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$36.010.000,00)
Modificatorios:	<p>OTROSÍ NO. 1</p> <p>MODIFICAR OBLIGACIONES ESPECIFICAS: modificar la CLAUSULA SEGUNDA El contratista se obliga para con ALDESARROLLO (antes EDURED), en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las llamadas a todas y cada una de las personas registradas en las bases de datos de solicitud de atención por órdenes judiciales, en los tiempos establecidos, con el fin de ofertar la atención psicosocial para el acceso a la medida de rehabilitación; según la convocatoria para cumplir las metas establecidas (búsqueda activa que dejara de efectuarse una vez se cumpla la meta establecida); 2. Diligenciar la(s) base(s) de datos, en su totalidad y con la información pertinente cómo; nombre del profesional, fecha o fechas de llamada y respuesta recibida a la oferta brindada; entre otros datos que se encuentren establecidos para su diligenciamiento; según parámetros establecidos (depuración de base de datos);

CERTIFICACIÓN


3. Implementar la estrategia de atención psicosocial individual no presencial para las víctimas que se encuentran fuera del País que aceptarán la oferta, dando cumplimiento a las metas establecidas por el grupo de enfoque psicosocial;
4. Realizar el cargue oportuno de las evidencias de la atención psicosocial realizada, en el aplicativo MAARIV,y/o PAPSIVI de acuerdo con los procedimientos definidos en el SIG;
5. Realizar reportes semanales y /o periódicamente del proceso de implementación de la estrategia psicosocial no presencial o presencial de acuerdo con lo establecido por el grupo de enfoque psicosocial; según los parámetros establecidos de seguimiento;
6. Participar en los espacios de seguimiento técnico (presencial o virtual) convocados por el grupo de enfoque individual psicosocial; se deberá contar con la información disponible para el desarrollo de este;
7. Participar en todos los escenarios de formación complementaria establecidos por el grupo de enfoque psicosocial y los demás establecidos para la ejecución del contrato;
8. Realizar la atención de 160 víctimas cada una con 8 atenciones por víctima en la estrategia presencial PAPSIVI o; 6 encuentros en la no presencial, a víctimas de órdenes judiciales y/o que han solicitado la atención, mediante la autoridad pertinente;
9. Realizar un informe consolidado mensual de las atenciones realizadas en el que se analizara: i) focalización por departamento y ciudad el que se ubica la víctima, ii) cantidad total de atenciones realizadas, contrastadas con los consentimientos informados, iii) Relación individual y total de las víctimas que cuenten con más de 4 encuentros realizados y menos de 4; iv) resultados generales de la intervención;
10. Dirigirse a los puntos de atención CRAV en el municipio que sea indicado por el líder, implementando las actividades, protocolos y demás condiciones relacionadas para el cumplimiento de atención telefónica y/o presencial, según los criterios indicados;
11. Entregar la documentación a los CRAV y/o al líder de la estrategia y/o a la Unidad, de conformidad con los parámetros establecidos por gestión documental y archivo, así mismo, ceñirse a ordenar la documentación por victima atendida en todos sus encuentros; y
12. Las demás que se deriven o relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo 1311 de 2022.

Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: JUR-GC-P11 Versión: 01 Fecha versión: 01-03-2018
CERTIFICACIÓN	

	VALOR DEL CONTRATO: modificar la CLAUSULA QUINTA Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de honorarios, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.780.000,00) incluyendo impuestos y retenciones a que haya lugar.					
	MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: modificar la CLAUSULA SEXTA El valor total del contrato será cancelado de conformidad con el siguiente detalle: Se pagarán cinco (5) cuotas, por un valor cada una de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000,00), cuatro (4) cuotas por un valor cada una de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.200.000,00) y un pago 10 o cuota final de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.480.000,00) pago acorde al flujo de caja y programación financiera que se realice desde la coordinación administrativa y financiera del proyecto, conforme a los desembolsos del convenio interadministrativo No. 1311 de 2022 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ALDESARROLLO.					
Estado del contrato:	En ejecución:		Terminado	X	% Ejecución	100%
Obligaciones específicas del contratista:	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las llamadas a todas y cada una de las personas registradas en las bases de datos de solicitud de atención por órdenes judiciales, en los tiempos establecidos, con el fin de ofertar la atención psicosocial para el acceso a la medida de rehabilitación; según la convocatoria para cumplir las metas establecidas; 2. Diligenciar la(s) base(s) de datos, en su totalidad y con la información pertinente como; nombre del profesional, fecha o fechas de llamada y respuesta recibida a la oferta brindada; entre otros datos que se encuentren establecidos para su diligenciamiento; según parámetros establecidos (depuración de base de datos); 3. Implementar la estrategia de atención psicosocial individual no presencial para las víctimas que se encuentran fuera del País que aceptarán la oferta, dando cumplimiento a las metas establecidas por el grupo de enfoque psicosocial; 4. Realizar el cargue oportuno de las evidencias de la atención psicosocial realizada, en el aplicativo MAARIV y/o PAPSIVI de acuerdo con los procedimientos definidos en el SIG; 5. Realizar reportes semanales y /o periódicamente del proceso de implementación de la estrategia psicosocial no presencial o presencial 					

Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: JUR-GC-P11 Versión: 01 Fecha versión: 01-03-2018
CERTIFICACIÓN	

	<p>de acuerdo con lo establecido por el grupo de enfoque psicosocial; según los parámetros establecidos de seguimiento;</p> <p>6. Participar en los espacios de seguimiento técnico (presencial o virtual) convocados por el grupo de enfoque individual psicosocial; se deberá contar con la información disponible para el desarrollo de este;</p> <p>7. Participar en todos los escenarios de formación complementaria establecidos por el grupo de enfoque psicosocial y los demás establecidos para la ejecución del contrato;</p> <p>8. Realizar la atención PAPSIVI de hasta mínimo 100 a 150 víctimas con al menos 6 atenciones por víctima, en la estrategia presencial y/o no presencial a víctimas de órdenes judiciales y/o que han solicitado la atención;</p> <p>9. Realizar un informe consolidado mensual de las atenciones realizadas en el que se analizara: i) focalización por departamento y ciudad el que se ubica la víctima, ii) cantidad total de atenciones realizadas, contrastadas con los consentimientos informados, iii) Relación individual y total, de las víctimas que cuenten con más de 4 encuentros realizados y menos de 4; iv) resultados generales de la intervención;</p> <p>10. Dirigirse a los puntos de atención CRAV en el municipio que sea indicado por el líder, implementando las actividades, protocolos y demás condiciones relacionadas para el cumplimiento de atención telefónica y/o presencial, según los criterios indicados; y</p> <p>11. Las demás que se deriven o relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo 1311 de 2022.</p>				
Calificación del servicio:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">Excelente</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Bueno</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">Deficiente</td> </tr> </table>	Excelente	X	Bueno	Deficiente
Excelente	X	Bueno	Deficiente		
Observaciones:	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y TÉCNICAS EXIGIDAS.				



MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR NACIONAL
ALDESARROLLO.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 21.549.009 de Bello (Antioquia) actuando en representación del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**, organización no lucrativa de utilidad social (ONLUS), con domicilio en Roma-Italia, inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, con NIT. 800.223.957-2, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, **HAGO CONSTAR** que:

La señora **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.799.296 expedida en Arauca (Arauca), prestó sus servicios al **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP** mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios PROFESIONALES para el cumplimiento del proyecto en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No 1268 Suscrito entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS Y EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI (CISP) que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y CISP para ejecutar la Implementación de la estrategia de reparación integral en su modalidad grupal e individual. El seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento y el apoyo a la ruta comunitaria del proceso de Retornos y Reubicaciones".	20/08/2021	15/11/2021

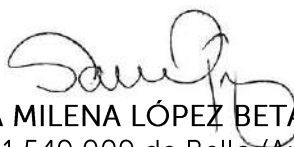
<p>Actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el líder zonal individual. • Participar, desarrollar y aprobar los cursos de formación que se encuentran en el aula virtual del CISP. • Desarrollar los cursos de enfoque psicosocial y acción sin daño, que se dictaran por parte de la UARIV (virtuales). • Participar en el proceso de formación virtual que va a implementar la unidad que tiene una duración de 5 días, como proceso condicionante previo a las actividades a realizar en el marco del Convenio. • Leer y apropiarse la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios en aras de comprender la transversalización del enfoque psicosocial diferencial y de la ruta de atención y reparación integral en el territorio, así como en los puntos y centros de atención en sus zonas. • Desarrollo de la medida de Rehabilitación Psicosocial a nivel individual con 6 atenciones a 100 víctimas en total, distribuidos en 3 ciclos para la atención de 36 víctimas en los 2 primeros ciclos y 28 víctimas en el último ciclo, con un mínimo de 4 atenciones por víctima, • Presentación de plan de trabajo semanal que dé cuenta de la • Participar en la videoconferencia con el director territorial, referente psicosocial, líder zonal, enlace nacional, antes de iniciar actividades, previa coordinación con el líder zonal. • Realizar mínimo tres socializaciones de la estrategia (1. es la presentación a la dirección territorial, 2. a las entidades que trabajan con víctimas en el territorio, 3) Mesas u organizaciones de víctimas, comités de justicia transicional entre otras;) identificar posibles interesados en hacer parte de la estrategia. • Realizar las llamadas a todas y cada una de las personas registradas en las bases de datos suministrada por el convenio, con el fin de ofertar la estrategia, el profesional psicosocial debe registrar la información en el aplicativo correspondiente. • Realizar las labores de convocatoria y búsqueda activa de personas víctimas que estén interesadas en participar de la estrategia individual, remitiendo la información de estas personas al líder zonal para comprobar su inclusión en el registro único de víctimas. • Conformación del grupo por víctima (1 persona), para las posteriores atenciones. • Una vez efectuados los encuentros de atención individual de casos asignados, diligenciar los formatos establecidos por el protocolo PAPSIVI y/o
--------------------	---

 **MEDELLÍN:** (Sede administrativa). Cll 49 N° 68 - 13 Piso 6 - Barrio Suramericana – Tel: (57) (4) 448 74 47
BOGOTÁ: Cra 16 N° 28B – 38 Barrio Teusaquillo – Tel: (57) (1) 285 74 07
PTO ASÍS: Of. PUEDES. Cra 31 N° 9–79 Barrio Alvernia / Of. COSUDE. Manzana D, Barrio Las Colinas
ARAUCA: Carrera 23 N° 22 – 75 Esquina, Barrio 7 de agosto
CÚCUTA: Av. 10E Casa 6 - 38 Barrio Colsag - Tel: (57) (7) 574 62 08

	<p>por el protocolo de la estrategia de recuperación emocional no presencial, y cargar en el aplicativo dispuesto por el convenio la información de cada una de las víctimas atendidas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidación y cargue de la información de todas las atenciones en la herramienta o plataforma para el seguimiento dispuesto por el CISP.• Hacer entrega al líder zonal individual de los informes periódicos y consolidados cualitativos de los resultados, logros y casuísticas de cada una de las actividades realizadas durante cada mes de actividades en el territorio asignado.• Consolidar, mantener y remitir el archivo al orden del día, tanto físico como digital con los manuales de procedimientos administrativos de la unidad y el sistema de gestión del CISP, de acuerdo a las indicaciones dadas por el líder zonal individual.
--	---


La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud de la interesada, a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,



SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
c.c. nro. 21.549.009 de Bello (Antioquia)
Representante en Colombia

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP

 **MEDELLÍN:** (Sede administrativa). ClI 49 N° 68 - 13 Piso 6 - Barrio Suramericana – Tel: (57) (4) 448 74 47
BOGOTÁ: Cra 16 N° 28B – 38 Barrio Teusaquillo – Tel: (57) (1) 285 74 07
PTO ASÍS: Of. PUEDES. Cra 31 N° 9–79 Barrio Alvernia / Of. COSUDE. Manzana D, Barrio Las Colinas
ARAUCA: Carrera 23 N° 22 – 75 Esquina, Barrio 7 de agosto
CÚCUTA: Av. 10E Casa 6 - 38 Barrio Colsag - Tel: (57) (7) 574 62 08

 cispcolombia@cispcolombia.org  cisp.ngo      /cispalc

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 21.549.009 de Bello (Antioquia) actuando en representación del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**, organización no lucrativa de utilidad social (ONLUS), con domicilio en Roma-Italia, inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, mediante la Resolución 2890 del 4 de octubre de 1993, con NIT. 800.223.957-2, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, **HAGO CONSTAR** que:

La señora, **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.116.799.296** expedida en Arauca (Arauca), prestó sus servicios al **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP** mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestarle el servicio de Gestor de Psicóloga para el cumplimiento del proyecto ACNUR N° 556	\$ 4.500.000	15/04/2021	15/05/2021
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la caracterización de la población vulnerable a beneficiar. 2. Identificar en conjunto con el/la trabajador /a humanitario/a, casos de personas vulnerables que requieren orientación integral individual 3. Brindar asistencia y acompañamiento psicosocial a los casos individuales identificados de forma presencial, grupal y remota. 4. Facilitar talleres sobre primeros auxilios psicológicos a la población beneficiaria identificada. 5. Abordaje integral para intervenciones en crisis con énfasis en atención de niños, niñas y adolescentes. 6. Realizar talleres con la población beneficiaria, sobre los procedimientos y mecanismos existentes en Venezuela para el ejercicio de sus derechos y reparación. 7. Llevar a cabo talleres comunitarios para el afrontamiento, la resiliencia, la integración local y prevención de xenofobia. 8. Apoyar en la preparación y entrega de ayudas humanitarias. 9. Acompañamiento y monitoreo a las familias beneficiarias. 10. Preparar material para los talleres y para cartilla informativa. 11. Preparar informes y rendición de cuentas. 			

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud de la interesada, a los trece (13) días del mes de enero de 2022.


Atentamente,



SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
c.c. nro. 21.549.009 de Belto (Antioquia)
Representante en Colombia

COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI – CISP

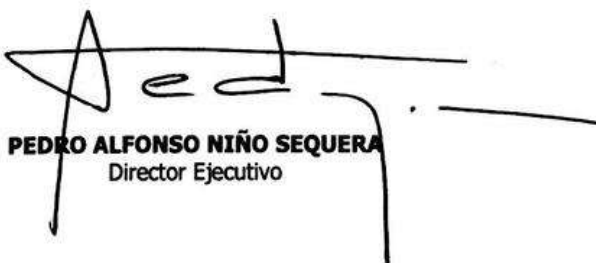


	PROCESOS GERENCIALES	G-01-F-02-1	
	PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 06/08/2013	VERSIÓN 1
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1	

COMUNICADO


- 11). Preparar la planeación de las actividades a implementar.
- 12). Elaborar informes mensuales de las acciones realizadas durante el mes en el formato establecido por la coordinación del proyecto.
- 13). Acompañar a la coordinación en la presentación de informes a la supervisión del Acuerdo firmado entre APOYAR y ACNUR.
- 14). Presentar al inicio de cada mes un cronograma de trabajo anticipado en el desarrollo de sus actividades.
- 15). Archivar toda la información relativa al proyecto que se elabora cada mes de acuerdo a lo establecido en el proceso de archivo adoptado por APOYAR.
- 16). Acompañar a la coordinación en los escenarios interinstitucionales que sean asignados en relación a cada producto.
- 17). Tomar listado de asistencia, notas de archivo, registro fotográfico y actas de cada una de las actividades realizadas.
- 18). Brindar a la coordinación todos los elementos necesarios para la sistematización de cada uno de los componentes del proyecto.
- 19). Guardar la confidencialidad de la información relativa al proyecto.
- 20). Participar de manera activa en el proceso de alistamiento y cualificación del proyecto.
- 21). Apoyar a la coordinación del proyecto en la aplicación de procesos administrativos que se requieran.
- 22). Solicitar oportunamente la logística necesaria para las actividades programadas.
- 23). Formular 1 estrategia local de protección institucional (anexo A).

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.


PEDRO ALFONSO NIÑO SEQUERA
 Director Ejecutivo

Proyectó: Leidy Zamora
 Revisó: Liliana Niño

Cra. 6 No. 19-16
 Correo: contacto@apoyar.org
 Teléfono: +57 78858629
 Arauca – Arauca / Colombia

	PROCESOS GERENCIALES	G-01-F-02-1	
	PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 06/08/2013	VERSIÓN 1
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1	

COMUNICADO

**ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO
APOYAR NIT 834.001.100-9**

CERTIFICA QUE

ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.799.296 de Arauca, estuvo vinculada a nuestra organización mediante contrato de prestación de servicios, desempeñándose como **CONSULTORA PSICOSOCIAL**, en el marco del proyecto "Protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados" Respuesta a emergencia en el marco del Acuerdo de Asociación para el Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR: COL01/2020/0000000496/000 entre ACNUR y APOYAR, desde el 01 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, ejerciendo las siguientes funciones:

- 1). Brindar atención psicosocial, valorar la situación de las necesidades de protección y activar las rutas institucionales a los NNAJ separados y no acompañados identificados.
- 2). Articular con las autoridades competentes: centro zonal, regional de ICBF, comisarías de familia, Policía de Infancia y adolescencia, entre otros para la activación de la ruta establecida a nivel nacional de NNAJ no acompañados o separados.
- 3). Socializar la ruta de protección de ICBF, así como los mecanismos de protección internacional, tener claridad frente a los actores y roles involucrados en ella, con el fin de dar alcance a las preguntas que surjan por parte de los NNAJ.
- 4). Brindar asistencia técnica al personal de las diferentes instituciones privadas y del estado para la identificación de NNAJ separados y no acompañados quienes conocerán las rutas y obtendrán los datos de las instituciones para hacer los reportes de casos.
- 5). Sensibilizar a los NNAJ no acompañados o separados, frente a su vulneración y la oportunidad para el restablecimiento de derechos a través de los entes competentes (ICBF-Comisarías de Familia).
- 6). Acciones de atención psicosocial para los equipos de protección del ICBF, Comisarías de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia del Municipio.
- 7). Diligenciar el Formato de Remisión ICBF-Niños y niñas no acompañados o separados en cada caso identificado.
- 8). Acompañar a las autoridades competentes en los procesos de restablecimiento de derechos de NNAJ refugiados, no acompañados y/o separados, para recomendar y de ser necesario articular acciones con otras organizaciones o agencias que lleven a la garantía de protección integral de NNA.
- 9). Brindar asistencia técnica a través de talleres participativos a población clave en la detección e identificación de NNAJ no acompañados o separados.
- 10). Realizar seguimiento a los casos, articulando la oferta comunitaria e institucional.

Cra. 6 No. 19-16
Correo: contacto@apoyar.org
Teléfono: +57 78858629
Arauca – Arauca / Colombia

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE
OUTSOURCING S.A. NIT 800211401-8
CERTIFICA:**

Que **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.799.296** laboró para nuestra compañía desde 1 de agosto de 2018 hasta 28 de diciembre de 2018 desempeñando el cargo de **-AGENTE PROFESIONAL** con un sueldo mensual de dos millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis pesos moneda corriente \$2.343.726; cumpliendo con:

- Realizar las asesorías en el derecho a la Reparación Integral conforme a las directrices impartidas por la Unidad.
- Recepcionar y tramitar las solicitudes de indemnización administrativa.
- Realizar la entrega a las víctimas de todos los documentos establecidos por la Unidad conforme a los parámetros que sean definidos.
- Realizar la entrega y notificación de la carta de indemnización a las víctimas, de acuerdo con las directrices impartidas por la Unidad y siguiendo todos los parámetros de seguridad establecidos.
- Identificar, capturar y aplicar las novedades y actualizaciones del registro según lineamientos de la Unidad.
- Orientar a las víctimas en la inversión adecuada de los recursos frente a la indemnización y la atención humanitaria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.
- Liderar la ejecución y planeación de estrategias individuales y grupales para brindar orientación con enfoque psicosocial a las víctimas, teniendo en cuenta sus particularidades.
- Realizar el proceso de documentación de casos que permitan la indemnización administrativa de los diferentes hechos victimizantes, conforme a las directrices definidas por la Unidad.
- Socializar y orientar frente a la ruta de atención, asistencia y reparación integral de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.
- Realizar talleres dirigidos a las víctimas acerca de la prevención en materia de violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil y las rutas de atención territoriales de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Decreto 4800 de 2011.
- Realizar la orientación sobre el proceso de retornos y reubicaciones e informar al hogar sobre las condiciones de seguridad y la oferta disponible en el territorio receptor, con el fin formalizar el acompañamiento de la Unidad, así como diligenciar y gestionar la firma del acta que corresponda, según los lineamientos determinados por la Unidad.
- Orientar a la víctima sobre la oferta institucional de acuerdo con el hecho victimizante y con las necesidades identificadas en el proceso de atención y dejar el registro respectivo de la información en la herramienta tecnológica, según los lineamientos de la Unidad, así como ejecutar las demás actividades relacionadas con esta actividad.
- Apoyar y participar en la planeación, ejecución y evaluación de los esquemas móviles y eventos que la Unidad requiera.
- Recepcionar y controlar las respuestas de las entidades frente a la gestión y acceso de las víctimas a las medidas.
- Realizar los procesos de alistamiento y cierre de las labores diarias, donde se incluye la retroalimentación del correcto funcionamiento de las herramientas tecnológicas,
- Apoyar y garantizar el diligenciamiento de las herramientas e instrumentos sistematizados establecidos para el proceso de atención.

Página Web: www.outsourcing.com.co

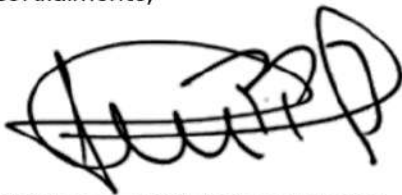
E-Mail: comercial@outsourcing.com.co

**Teléfonos: (571) 6000 222 Fax: (571) 6000222 Opción 5
Avenida 9 N° 126 – 18 Piso 3 Bogotá D.C.; Colombia**

- Realizar la entrega de carta y orientación acerca de la medida de Indemnización, así como ejecutar las demás actividades requeridas para el efecto.
- Trabajar de manera conjunta con el gestor social de oferta, para propiciar mecanismos de trabajo articulado con otras entidades del orden local, y orientarlas sobre el acceso a los servicios sociales correspondientes para mejorar su calidad de vida.
- Realizar la entrega de la carta de dignificación a las víctimas.
- Asistir a todas las actividades pedagógicas, de formación para la acción a las que sea invitado por La Unidad y el proveedor; y presentar y aprobar las correspondientes evaluaciones de dichos procesos de formación.
- Entregar reportes de información y gestión cuando sean requeridos.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación, información, y trámites realizados con las víctimas objeto del presente proceso.
- Realizar la recepción de la documentación, custodiarla y entregarla en el orden establecido por la Unidad, a la persona que se designe por la Entidad.
- Las demás inherentes a la ejecución del contrato, si por necesidades del servicio se requiere, y como las demás actividades indicadas en este documento.
- Llevar a cabo el proceso de auditoria documental según los lineamientos de la Unidad
- Realizar la subsanación de casos asignada en su totalidad.
- Escanear documentos de forma legible y demás solicitudes para ingreso al sistema, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad.

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado (a) con destino a **QUIEN INTERESE**, en la ciudad de Bogotá el 20 de diciembre de 2019.

Cordialmente,



JUAN JOSE PINZON PIRIACHE
Director de Administración de personal

Outsourcing
Nit.: 800.211.401-8

Página Web: www.outsourcing.com.co
E-Mail: comercial@outsourcing.com.co
Teléfonos: (571) 6000 222 **Fax:** (571) 6000222 **Opción 5**
Avenida 9 N° 126 – 18 Piso 3 Bogotá D.C.; Colombia

SUMMAR TEMPORALES S.A.S
NIT. 890.323.239-9
CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía. **1116799296**, laboro en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo:	ASESOR PROFESIONAL	Fecha de Inicio:	2018-01-22
Tipo de Contrato:	EJECUCION DE OBRA O LABOR	Fecha Final:	2018-07-30
Cliente:	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.	Salario Base:	\$ 2.343.726

Realizando las siguientes Funciones:

1. Elaborar y construir con la participación de las víctimas ENTREVISTA UNICA en el/los módulos(s) que corresponda, de acuerdo con los lineamientos establecidos por La Unidad y aplicando los enfoques psicosocial, diferencial, dignificante y de acción sin daño, para direccionar el acceso a las medidas de asistencia y/o reparación integral.
2. Gestionar la terminación efectiva de los ENTREVISTA UNICA que no se concluyan.
3. Identificar y capturar las novedades de registro
4. Orientar a las víctimas en la inversión adecuada de los recursos frente a la indemnización y la atención humanitaria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad para las Víctimas.
5. Liderar la ejecución y planeación de estrategias individuales y grupales para brindar orientación con enfoque psicosocial a las víctimas, teniendo en cuenta sus particularidades.
6. Realizar el proceso de documentación de casos que permitan la indemnización administrativa de los diferentes hechos victimizantes.
7. Socializar y orientar frente a la ruta de atención, asistencia y reparación integral de acuerdo con los requerimientos de la Unidad.
8. Realizar talleres dirigidos a las víctimas acerca de la prevención en materia de violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil y las rutas de atención territoriales de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Decreto 4800 de 2011.
9. Realizar la orientación sobre el proceso de retornos y reubicaciones e informar al hogar sobre las condiciones de seguridad y la oferta disponible en el territorio receptor, con el fin formalizar el acompañamiento de la Unidad, así como diligenciar



- y gestionar la firma del acta que corresponda, según los lineamientos determinados por la Unidad.
10. Orientar a la víctima sobre la oferta institucional de acuerdo con el hecho victimizante y con las necesidades identificadas en el proceso de atención y dejar el registro respectivo de la información en la herramienta tecnológica, según los lineamientos de la Unidad, así como ejecutar las demás actividades relacionadas con esta actividad.
 11. Apoyar y participar en la planeación, ejecución y evaluación de los esquemas móviles y eventos que la Unidad requiera.
 12. Recepcionar y controlar las respuestas de las entidades frente a la gestión y acceso de las víctimas a las medidas.
 13. Realizar los procesos de alistamiento y cierre de las labores diarias, donde se incluye la retroalimentación del correcto funcionamiento de las herramientas tecnológicas,
 14. Apoyar y garantizar el diligenciamiento de las herramientas e instrumentos sistematizados establecidos para el proceso de atención.
 15. Efectuar la documentación de casos, de conformidad con lo señalado en este documento y lo dispuesto por la Unidad.
 16. Diligenciar el formato de solicitud de priorización de la indemnización.
 17. Realizar la entrega de carta y orientación acerca de la medida de Indemnización, así como ejecutar las demás actividades requeridas para el efecto.
 18. Trabajar de manera conjunta con el gestor social de oferta, para propiciar mecanismos de trabajo articulado con otras entidades del orden local, y orientarlas sobre el acceso a los servicios sociales correspondientes para mejorar su calidad de vida.
 19. Realizar la entrega de la carta de dignificación a las víctimas.
 20. Asistir a todas las actividades pedagógicas, de formación para la acción a las que sea invitado por La Unidad y el contratista; y presentar y aprobar las correspondientes evaluaciones de dichos procesos de formación.
 21. Entregar reportes de información y gestión cuando sean requeridos.
 22. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación, información, y trámites realizados con las víctimas objeto del presente proceso.
 23. Realizar la recepción de la documentación, custodiarla y entregarla en el orden establecido por la Unidad, a la persona que se designe por la Entidad.
 24. Las demás inherentes a la ejecución del contrato, si por necesidades del servicio se requiere, y como las demás actividades indicadas en este

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Cumplir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Participar activamente de todas las actividades desarrolladas dentro del SG-SST.
3. Cuidar su salud y su integridad y suministrar información veraz con respecto a su estado
4. y condición de salud.
5. Cumplir con las normas y lineamientos que establezca la organización en SG-SST.
6. Informar sobre los peligros existentes en su área de trabajo.
7. Cumplir con las normas asignadas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la
8. empresa y atender las indicaciones verbales y escritas al respecto.
9. Usar correctamente los equipos y elementos de protección personal.
10. Mantener en operación los dispositivos de seguridad y conservar el orden y aseo del
11. Sitio de trabajo, maquinas, equipos y elementos de trabajo.
12. Informar al patrono sobre las fallas o deterioro de los sistemas de seguridad, equipos de
13. Protección o cualquier condición insegura o peligrosa de trabajo.
14. Trabajar en forma responsable y seria evitando actuar con descuido o brusquedad y
15. jugar en las áreas de trabajo o circulación.
16. Abstenerse de operar maquinas, equipos o vehículos sin la debida autorización.
17. Solicitar inmediata prestación de Primeros Auxilios en caso de lesión accidental por simple que
18. parezca e informar sobre el particular al supervisor.
19. Elegir libremente sus representantes al COPASST.
20. Participar en el COPASST y Comité de Convivencia.
21. Utilizar debidamente el Carné de la empresa dentro de las instalaciones.
22. Reportar accidentes e incidentes de trabajo.
23. Participar en la investigación de accidentes e incidentes según corresponda
24. Reportar actos inseguros, condiciones inseguras o condiciones de salud relacionadas
25. Con Su trabajo.

RESPONSABILIDAD EN CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Cumplir las políticas, los objetivos y los requisitos de las normas ISO 9001 e ISO 27001.
2. Asegurar el uso y apropiación de los procedimientos, manuales, reglamentos, instructivos, especificaciones y formatos establecidos para cada proceso.
3. Dar un tratamiento adecuado a la información de la compañía teniendo en cuenta los principios Fundamentales de Confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el 25 de Enero de 2020

Cordialmente;



Tatiana Tinoco Pava
Especialista de Servicio
Summar temporales
7433483 ext 2032

TRD. 321.11.58

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA (E) DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que la profesional **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.799.296 expedida en Arauca – Arauca, realizó actividades en esta Institución así:

PSICOLOGIA, por Contratos de Prestación de Servicios, para los periodos comprendidos del 10 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

No. Contrato: CPS No. 093 de 2017

Objeto: Prestación de servicios como personal del área de la salud, profesional en Psicología – del Contrato Interadministrativo 06-031 de 2017, que tiene por nombre: implementación de acciones para el fortalecimiento de la política de la Salud Sexual y Reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas en los municipios del departamento de Arauca.

Tiempos: La ejecución para el periodo: 10/07/2017 hasta el 31/08/2017.

No. Contrato: CPS No. 115 de 2017

Objeto: Prestación de servicios como profesional del área de la salud, profesional en Psicología - del Contrato Interadministrativo 06-031 de 2017, que tiene por nombre: implementación de acciones para el fortalecimiento de la política de la Salud Sexual y Reproductiva, prevención del embarazo en adolescentes, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas en los municipios del departamento de Arauca.

Tiempos: La ejecución para el periodo: 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.

Proyectó:	Carmen Zúñiga, Aux. Administrativo	
Digitó:	Carmen Zúñiga, Aux. Administrativo	

TRD. 321.11.58

Continuación Certificación Laboral

Actividades desarrolladas para el periodo 10/07/2017 hasta el 30/08/2017, del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017 y del 01/12/2017 hasta el 31/12/2017.

1. Profesional con experiencia en Trabajo comunitario.
2. El profesional debe desarrollar acciones de prevención de morbilidad y mortalidad materna, así como promover los cuidados del recién nacido y fomentar el vínculo afectivo en el entorno familiar.
3. El profesional debe tener experiencia en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.
4. Debe realizar y ejecutar las sesiones educativas correspondientes a las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos.
5. Debe garantizar el cumplimiento de los criterios de inclusión de las beneficiarias.
6. Debe instruir y sensibilizar a las madres gestantes en el concepto de desarrollo psicosocial comprendido como el proceso de transformaciones que se dan en una interacción permanente del niño o niña con su ambiente físico y social.
7. Debe participar activamente en la formulación del plan educativo requerido.
8. Intervenir en la creación de bases de datos confiables y realizar seguimiento a los usuarios.
9. Realizar la documentación de las propuestas de los componentes y uso del Ajuar bienvenida.
10. General informes de ejecución de la intervención educativa.
11. Realizar informes mensuales de trabajo con sus respectivos soportes fotográficos.
12. Coordinar el desarrollo de las etapas de la estrategia y procesos anexos a ella de acuerdo a cada actividad.
13. Demostrar habilidades comunicacionales, pedagógicas y empáticas, mostrar interés genuino en familia y adolescencia, así como los conocimientos básicos sobre familiar y adolescencia, experiencia en el trabajo con familias, expresar una actitud empática, sensibilidad al contexto, respeto por la interculturalidad.
14. Capacidad para manejar la metodología e instrumentos.
15. Conocimiento de sí mismo y sus limitaciones.
16. Manejo de herramientas de autocuidado.
17. Trabajo en redes y dominio de la temática a exponer.
18. Compromiso del profesional con el programa y actividades a desarrollar programa.
19. El profesional debe contar con disponibilidad o tiempo suficiente para la ejecución de las actividades según los cronogramas establecidos para un óptimo cumplimiento de metas.
20. Desarrollar actividades afines a su cargo y las demás que le sean asignadas.
21. Atender las visitas programadas por la interventoría, acatar las recomendaciones.
22. Disponer de tiempo para trabajo tanto intra mural como extra mural y en desplazamiento a nivel intermunicipal.
23. Realizar y entregar cuentas de cobro personal e individual según lo establecido en el

Proyectó:	Carmen Zúñiga, Aux. Administrativo	
Digitó:	Carmen Zúñiga, Aux. Administrativo	

TRD: 321.11.58

Continuación Certificación Laboral

proyecto en fechas acordadas con tesorería del Hospital.

Se expide en Saravena – departamento de Arauca, el día 12 del mes de febrero de 2018 a solicitud de la interesada, para soporte de la Hoja de Vida.



RUBIELA CALDERON CARRILLO

Proyectó:	Carmen Zúñiga, Aux. Administrativo	
Digitó:	Carmen Zúñiga, Aux. Administrativo	

CONSORCIO DISCAPACIDAD
NIT.901.039.625-0



EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DISCAPACIDAD

CERTIFICA:

Que la señorita **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.799.296 de Arauca – Arauca, laboró en el Consorcio DISCAPACIDAD, identificado con el Nit. 901.039.625–0; desde el 05 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2017, se desempeñó en el cargo de Coordinadora del Área Social en comunidad vulnerable con población en condición de discapacidad, del municipio de Arauquita, con contrato por prestación de servicios.

Durante este tiempo demostró ser una persona, responsable, honesta y cumplidora de sus obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma en Arauquita a los tres (03) días del mes marzo del dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yimis Francisco Ruiz Arias', written over a horizontal line.

YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS
C.C. 96.185.895
Representante legal

Calle 28 No. 20-11 Barrio Modelo
Saravena (Arauca)

EL GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

CERTIFICA:

Que **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificada con la cedula número 1116799296, ejecuto contratos de prestación de servicios en la ESE Departamental Moreno y Clavijo, como Profesional Psicología, en el Hospital San Lorenzo de Arauquita-Arauca, en desarrollo del contrato interadministrativo N°082 del 2016, suscrito con la Alcaldía del Municipio de Arauquita-Arauca y la ESE Moreno y Clavijo, según lo siguiente:

➤ CPS-N° 01-3113- fecha de inicio 05-10-2016- tiempo 03 meses - valor honorarios \$7.464.000.00.

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Realizar la socialización de los resultados de forma general a rectores de instituciones educativas, padres de familia, representantes de juntas, IPS, EPS, ICBF, Comisaria de Familia, Personería, representantes de usuarios de servicios de salud y concertar estrategias de intervención institucional. 2- Realizar acciones de fortalecimiento a la salud mental en el municipio de Arauquita, área urbana. 3- realizar tres (3) jornadas lúdicas pedagógicas para fortalecer la salud mental en la población del área urbana del municipio de Arauquita. 4- socializar el desarrollo del proceso a a comunidad e instituciones del municipio de Arauquita. 5- realizar charlas amplias sobre factores de riesgo para la salud mental pro el profesional psicólogo. 6- realizar evaluación final (postes), evaluación de conocimiento y satisfacción, (evaluación del programa y al expositor), de una forma aleatoria. 7- implementar y fortalecer dos modos de salud mental que desarrollen la atención primaria en salud en el municipio de Arauquita, implementar y fortalecer dos modos de salud mental en el municipio de Arauquita., presentación del programa por parte del profesional de salud encargado para este fin, socialización del proceso de conformación del modo de salud mental, as pautas a seguir, se establecerán objetivos, metas, metodología de trabajo y un plan de trabajo con los responsables. 8- promocionar la ruta de atención de violencia intrafamiliar en el personal que presta atención en las IPS y EPS del municipio a realizar. 01 taller a miembros de IPS y EPS del municipio en promocionar la ruta de atención de violencia intrafamiliar. 9Fortalecer la salud mental en el municipio de Arauquita, realizar 4 jornadas lúdico pedagógicas para fortalecer la salud mental en la población del área rural del municipio de Arauquita. 10- realizar charla amplia obre lo que es violencia intrafamiliar por el profesional psicólogo. Realizar jornada lúdica educativa para promocionar la ruta de atención a la violencia intrafamiliar en la comunidad del municipio de Arauquita y área rural. 12- prevención y control del VIH/SIDA, mediante la canalización para el estudio voluntario a la población del municipio de Arauquita, para la identificación e incidencia de casos del VIH, identificación mapa de riesgo, identificación factores de riesgo para ITS y VIH, gestión para la inclusión e inicio de atención en salud a los casos identificados, determinar formas unificadas de toma de muestra para prueba rápidas y capacitar al personal auxiliar de enfermería de psicología, los resultados obtenidos deben ser socializados por el equipo de trabajo en conjunto con vigilancia en salud pública a las EPS, IPS, PST y demás instituciones pertinentes. 13- vincular a las entidades competentes para formular, implementar y socializar una ruta para la atención integral del embarazo en niñas y adolescentes en el municipio de Arauquita, establecer una ruta para la atención integral del embarazo en niñas y adolescentes en el municipio e Arauquita, el profesional procederá a diseñar y elaborar con la información de punto anterior una ruta de atención integral del embarazo en niñas y adolescentes, posteriormente se hará una mesa de trabajo con las instituciones involucradas para ajustar la ruta de atención integral del embarazo en niñas y adolescentes de acuerdo con el trabajo de campo, después será aprobada por las instituciones y la entidad temporal. 14- elaborar informe de ejecuciones mensual, cada actividad debe estar debidamente soportada con planillas y datos generales de los beneficiarios con sus respectivas firmas o huellas, para los respectivos pagos.

Se expide a solicitud, en Arauca Arauca el día 09 de junio de 2017.

JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE
GERENTE

Reviso **SADDY ANTONIO ARAQUE VERA**
Profesional Líder talento Humano

Proyecto y digito **Osorio**
Apoyo THumano

VIGILADO Supersalud



Calle 23 No 18 - 41
Edificio los Angeles
Arauca - Arauca



(7) 885 7915
(7) 885 7916



www.esemorenoclavijo.gov.co

"Comprometidos con
el bienestar de nuestra gente"



CORPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO "GERS"
NIT 824.005.257-8

Araucuita, 15 de diciembre de 2016

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y
HUMANO ONG "GERS"

CERTIFICA:

Que ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.799.296 de Arauca, prestó sus servicios desde el 01 de julio de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016 como Psicóloga, mediante contrato de prestación de servicio (OPS), para atender a 200 niños y niñas en el municipio de Araucuita – Arauca, dentro del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Semillitas y Huellitas de Amor en la atención integral a la primera infancia en el marco de la estrategia de "cero a siempre" conforme a los estándares establecidos por el ICBF, atendiendo las siguientes funciones:

- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas
- Detección temprana de casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil

Se expide a solicitud del interesado;


ANLly GICELA ASCANIO GARCÍA
R/L Apoderada

Cra 3 N° 8-73 Barrio san Isidro Tel 885 6638
ARAUCUITA - ARAUCA



NIT 860.512.780-4

LA COORDINADORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

CERTIFICA:

Que el(a) contratista **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado(a) con s **1.116.799.296** presto(a) sus servicios mediante la siguiente orden:

Contratación Directa == Prestación De Servicios No. CON-2024-000266

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO FACILITADOR PARA EL TERRITORIO DE ARAUQUITA (ARAUCA) ZONA RURAL LA ESMERALDA RESPONSABLE DEL DESARROLLO DEL CENTRO DE INTERÉS - GPS CON EL GRUPO DE JÓVENES DEFINIDO, EJECUTANDO LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON LOS TEMAS PROPIOS DEL SEAS (CULTURA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA) Y ACOMPAÑANDO TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LA CONFIGURACIÓN DE LA FORMA ASOCIATIVA QUE SE OBTENGA DEL PROCESO, SIGUIENDO LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS DETERMINADOS POR EL EQUIPO DE LÍDER DEL CONVENIO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 01 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del **13 de agosto de 2024** hasta el **29 de noviembre de 2024** .

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ **14.000.000**)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) Desarrollar el objeto del contrato, dentro de los términos establecidos. 2) Ejecutar en debida forma, los servicios o productos contratados 3) Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de Compra de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y artículo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. Los pagos se realizarán y se cancelarán con los respectivos aportes a salud y pensión. Esta afiliación no configura relación laboral. 4) CUANDO ASI APLIQUE y en concordancia con el Sistema de Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811





NIT 860.512.780-4

la materia, y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas (cuando así haya lugar), en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la Universidad Nacional Abierta a Distancia - UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. Para tal efecto la Universidad Nacional Abierta a Distancia – UNAD, ha generado los instructivos I-5-6-5 y I-6-3-2 en los cuales los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. Negrilla fuera de texto). 5) Cumplir con los lineamientos archivísticos enmarcados en la normatividad archivística legal vigente en materia de entrega de documentos o expedientes Organizados independiente del soporte físico o electrónico en que se encuentre, y de Acuerdo con lo establecido en el Instructivo de la UNAD Programa de Gestión documental Física y/o Electrónica de código: I-2-2-1, y demás disposiciones legales que le modifiquen o complementen. Atendiendo así que en la liquidación del contrato Estará verificada o validada esta obligación de la Gestión Documental. 6) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Contar con un conocimiento detallado de la documentación y especificaciones técnicas relacionadas al territorio de Arauquita (Arauca) zona rural la Esmeralda y componente asignado que soportan al Convenio interadministrativo No. 1-2024, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la UNAD. 2. Mantener comunicación permanente con el equipo de profesionales que integran el proyecto, directivas UNAD, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –entidades territoriales, entre otras, que permita hacer monitoreo de posibles dificultades, dudas, inquietudes, generando recomendaciones y orientaciones en cuanto a los aspectos técnicos, operativos y logísticos del convenio interadministrativo No 01-2024 suscrito entre la UNAD y el Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. 3. Participar en las reuniones y/o comités en los que se requiera su asistencia para la normal ejecución de las obligaciones a cargo de la UNAD en el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 01-2024. 4. Establecer comunicación permanente y atender requerimientos emanados de los delegados de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la supervisión de la UNAD para el seguimiento y control de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 01-2024. 5. Elaborar los Informes Periódicos de Avances y Final requeridos en los que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 01-2024, suscrito





NIT 860.512.780-4

entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. 6. Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información relacionada con el desarrollo del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 01-2024, a la que tenga acceso durante el desarrollo de este. 7. Informar de manera oportuna las eventualidades técnicas, operativas, administrativas y de cualquier otra índole que entorpezcan el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio No. 01- 2024 8. Entregar documentos, evidencias, actas y demás material técnico de manera oportuna, según sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones y alcances del convenio No. 01-2024. 9. Efectuar la oportuna entrega de informes, documentos, evidencias y productos en los términos y tiempos que le sean requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y alcances del convenio No. 01- 2024. 10. Asistir a las reuniones y/o comités que se programen para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y actividades del proyecto derivado en el marco del Convenio Interadministrativo No 01-2024. 11. Acompañar y asistir el seguimiento al proceso de diplomados que se realizarán en los territorios que le sean designados. 12. Asistir a todas las jornadas de capacitación a las que fuere citado. 13. Colaborar en la elaboración de informes de socialización del proyecto con la(s) entidad(es) educativa(s) asignadas junto con la correspondiente acta(s) de reunión, lista de participantes y evidencia fotográfica. 14. Recolectar, diligenciar y almacenar las actas de reunión con su respectiva lista de asistencia y evidencia fotográfica de los encuentros y actividades desarrolladas en los Centros Educativos. 15. Sistematizar la información o documentación que se encuentre en su poder en las plataformas y medios que le sean indicados de manera oportuna. 16. Realizar reuniones con la(s) entidad(es) educativa(s) asignada(s) mediante las cuales se lleguen a acuerdos y compromisos de la implementación del proyecto. 17. Organizar y realizar reuniones con la(s) entidad(es) educativa(s) asignada(s) que evidencie la creación y desarrollo de los centros de interés acorde a los lineamientos e indicaciones entregadas. 18. Garantizar la ejecución de los procesos de formación en la(s) entidad(es) educativa(s) asignada(s) y con la intensidad horaria que fuera establecida según los acuerdos llegados con la E.E. y establecido en el convenio interadministrativo No. 01-2024. 19. Organizar y realizar encuentros con la(s) entidad(es) educativa(s) asignada(s) de manera periódica que permitan evaluar el desarrollo del Centro de Interés y la forma asociativa a crear en esta(s). 20. Apoyar técnica y operativamente las actividades, reuniones, encuentros que tengan como objetivo la creación y legalización de la figura asociativa en la(s) entidad(es) educativa(s) desguindada(s). 21. Colaborar en la remisión de información según le sea indicado y que le sea requerido, con el fin de la elaboración de un documento investigativo que rinda cuenta de manera diagnóstica de la asociatividad escolar en Colombia. 22. Organizar y apoyar técnica y operativamente las actividades, reuniones o encuentros de promoción de la cultura solidaria, bajo los criterios que le sean indicados. 23. Apoyar a nivel técnico y operativo las actividades, reuniones y/o encuentros que le sean indicado y que

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General - Calle 14 Sur No. 14-23
Teléfono: Teléfono: 344 37 00 Ext: 1503 -1540-1587

F-2-2-7
3-05-02-2021



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



CEAD José Acevedo y
Gómez, Bogotá D.C.



NIT 860.512.780-4

resulten pertinentes que permitan la conformación y desarrollo de un Consejo Pedagógico Departamental. 24. Apoyar el correcto diligenciamiento de los formatos y herramientas técnicas y/o metodológicas acorde a los criterios técnicos que le sean entregados. 25. Las demás actividades que surjan en virtud de las obligaciones y alcances del Convenio Interadministrativo No 01-2024 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

YOLIMA GARCÍA CARO

Proyectó: TomásP.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General - Calle 14 Sur No. 14-23
Teléfono: Teléfono: 344 37 00 Ext: 1503 -1540-1587

F-2-2-7
3-05-02-2021



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Muis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Muis



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.



Certificación No. 243

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.799.296 (Arauca)** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.5230452. Dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023).**

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de ETICA.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos (400) Horas.

Fecha de Inicio de Ejecución: Seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Fecha de Terminación de Contrato: Catorce (14) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Estado: Ejecución.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de quince millones ochocientos sesenta y dos mil PESOS M/CTE. (\$15.862.000).

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) de un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta PESOS M/CTE (\$1.268.960); b) tres (3) pagos iguales de tres millones trescientos treinta y un mil veinte PESOS M/CTE (\$3.331.020 c) tres millones ciento setenta y dos mil

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



GTH-F-131 VO 4

Certificación No. 243

cuatrocientos (\$3.172.400) d) un millón cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta (\$1.427.580).

Obligaciones específicas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.
7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificación.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 243

8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056”, esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

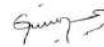
www.sena.edu.co

Certificación No. 243

18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
19. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los veinte (20) días de noviembre del 2023.

Firma

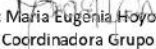


Firmado digitalmente
por EDYD GUSTAVO
GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.11.20
18:23:53 -05'00'

EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO

Subdirector de Centro de Funciones de
Director Regional (E.)


Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto


Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



Certificación No. 242

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATINA PEÑA ASCANIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.799.296** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.3457263 del 01 de Febrero 2022.**

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad tiempo completo en el área Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y Trece (13) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Fecha de Terminación de Contrato: Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Valor: El valor total del presente contrato es de treinta y un millones quinientos setenta mil pesos m/cte. (\$31.570.000) y es pagado en mensualidades por un valor de tres millones trecientos ochenta y ocho mil pesos (\$3.388.000) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056", esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1°

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1





Certificación No. 242

del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5)

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681




Certificación No. 242

días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (09) del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente
por EDDIE YOVANNY
MILLÁN
Fecha: 2022.11.09
20:36:15 -05'00'

Eddie Yovanny Millán
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero. 
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: 
Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No. 305

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.116.799.296** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.2225153 del 05 de Febrero de 2021.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad de horas, en FORMACION TRANSVERSAL PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.

Plazo de ejecución: Doscientos cuatro (204) días hábiles.

Fecha de Inicio de Ejecución: Cinco (05) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Fecha de Terminación de Contrato : Diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Valor: El valor total del presente contrato es de treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil pesos m/cte (\$31.416.000) y es pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte (38.500).

Número de horas: Ochocientos dieciséis (816) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro**

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SG-CER339681



Certificación No. 305

Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056”, esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2) e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SG-CER339681



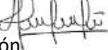

Certificación No. 305

que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor. 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (27) días del mes de Septiembre de 2021.

Firmado digitalmente
por Eddie Yovanny
Millán
Fecha: 2021.09.27
12:21:58 -05'00'

Eddie Yovanny Millán
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas 
Cargo: Apoyo Contratación
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno. 
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Certificación No. 305



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SG-CER339681



Certificación No. 036

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.799.296** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.1332016 del 03 de Febrero de 2020.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, en **FORMACION TRANSVERSAL PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL**, para la vigencia 2020.

Plazo de ejecución: Ciento noventa y ocho (198) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: Tres (03) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Fecha de Terminación de Contrato : Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Valor: El valor total del presente contrato fue de veintinueve millones setecientos noventa y un mil ochenta pesos m/cte (\$29.791.080) y es pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y siete mil seiscientos quince pesos m/cte (\$37.615).

Número de horas: Setecientos noventa y dos (792) horas

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2) El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3) Cumplir con los planes de mejoramiento

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1



Certificado No.
SC-CER339081



Certificado No.
CO-SC-CER330681



Certificación No. 036

pedagógicos a los que haya lugar. 4) El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056”, esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 6) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8) Participar en el

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No. 036

cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9) El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>. 10) El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 11) El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12) El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (13) días del mes de Enero de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.01.13 15:48:02
-05'00'

Eddie Yovanny Millán
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Revisó: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
GO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.3



Certificación No. 339

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.799.296** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 233 del 29 de Agosto de 2019.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad por horas en el programa de formación titulada y Complementaria en el área FORMACION TRANSVERSAL PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.

Plazo de ejecución: Setenta y tres (73) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: Treinta (30) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Fecha de Terminación de Contrato : Trece (13) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Valor: El valor total del presente contrato es de diez millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$10.663.548) y es pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta seis mil quinientos diecinueve pesos m/cte (\$36.519).

N° de Horas: Doscientas noventa y dos (292) horas

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro**

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SG-DER33561



Certificado No.
CG-SC-DER333981



Certificación No. 339

procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

6. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

7. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.

8. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como a la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No. 339

actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

9. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

10. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.

11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).

12. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.

13. El instructor contratista deberá tener en cuenta la asignación de la programación registrada en la Plataforma Soffa Plus.

14. Elaborar y presentar cumplidamente los formatos destinados para el proceso de entrega y administración de los materiales de formación.

15. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056", esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.

16. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (04) días del mes de Octubre de 2019.

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro,
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Revisó: Yessika Castaño Moreno
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-EG-CIFC30841



Certificación No. 154

contrato 141 de 2019.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.799.296 (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 141 del 06 de Marzo de 2019.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación titulada y Complementaria en el área FORMACION transversal promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.

Plazo de ejecución: Ochenta y uno (81) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: Seis (06) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Fecha de Terminación de Contrato : Cinco (05) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Valor: El valor total del presente contrato asciende a la suma de once millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos m/cte (\$11.832.156) y es pagado de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de treinta y seis mil quinientos diecinueve pesos 36.519.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días del mes de junio de 2019.

Firma
David Alfonso Capacho Lozada
Subdirector de Centro (E).
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Ledy Beatriz Hurtado Agudelo
Cargo: apoyo gestión documental.

Reviso: Yessika Castaño Moreno
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1



Certificado No.
SC-CERC39981



Certificado No.
CO-ISO-CEFO30681



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 159941

ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO

C.C. 1.116.799.296



Expedida: 2016-04-08

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

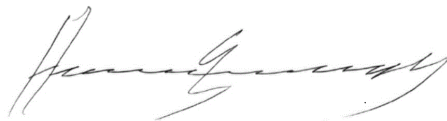
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 11:17:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116799296
Código de Verificación	1116799296260110111743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288277469



PIB
11:19:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116799296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:11 AM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1116799296**

Apellidos y Nombres: **PEÑA ASCANIO ANGIE TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:




Que a la fecha, 10/01/2026 11:21:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1116799296** y Nombre: **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132246970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información		515 9000
	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>	
		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116799296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2026 11:24 AM



Código Verificación: **ZD4RSF6MPK**

Válida hasta: **10/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **angie tatiana peña ascanio**, con documento de identificación N° **1116799296**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 10 de enero de 2026.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



r8Tdbq15auk2gVVEr/52
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1116799296** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 159941 expedida el 08/04/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 10 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



1TgnGFQITZ8khe4NWulh
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331



ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO

COLOMBIA, Arauca
★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de documento: 1116799296

- [Ver perfil](#)
- [Existencia y Representación](#)
- [RUP](#)

[Proponentes plurales a los que pertenece](#)

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO
Nombre abreviado: ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1116799296
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana.
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ARA-81001 - Arauca Departamento: Arauca
Municipio: Arauca

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ANGIE TATIANA PEÑA ASCANIO
Identificación: 1116799296
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: ARAUCA- ARAUCA
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil **5**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 12/02/2025 8:26 PM

 **5%** Datos del perfil [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias